

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 29 de mayo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 000334-2025-MPHZ/GM

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal 00043-2024-MPHZ/GM, de fecha 31 de enero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal 000130-2024-MPHZ/GM, de fecha 20 de marzo de 2024, INFORME 000574-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 8 de abril de 2025, INFORME 000517-2025-MPHZ/GDUR, de fecha 9 de abril de 2025, INFORME 000677-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 28 de abril de 2025, INFORME 000626-2025-MPHZ/GDUR, de fecha 5 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en su numeral 9.1 del artículo 9° “Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan”.

Que, a través del numeral 16) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 00106-2025/MPH-A de fecha 22 de mayo de 2025, se delega al Gerente Municipal la facultad de “Aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras, mayores a (8) Unidades Impositivas Tributarias”.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 00043-2024-MPHZ/GM, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción de la Carretera Shansha – Tuman – Isco – Chilca – Purucuta, Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash”, con CUI N° 2048559, con un presupuesto ascendente a S/ 4,156,393.10 (Cuatro Millones



Ciento Cincuenta y Seis Mil Trecientos Noventa y Tres con 10/100 soles) incluidos los impuestos de Ley , con un plazo de ejecución de 15 0 días calendarios, con precios vigentes al mes de noviembre de 2023.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 000130-2024-MPHZ/GM, de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve rectificar la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal N° 00043-2024-MPHZ/GM de fecha 31 de enero de 2024.

Que, mediante INFORME 000574-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 8 de abril de 2025, el Sub-Gerente de Estudios e Ingeniería solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y realizar la incorporación del proyecto al PMI, disponiendo presupuestalmente un monto de S/ 42 , 5 00.00 soles para la formulación de la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DIA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SHANSHA - TUMAN - ISCO - CHILCA - PURUCUTA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" con CUI: 2048559; para brindar adecuado acceso a servicios a la población.

Que, con INFORME 000517-2025-MPHZ/GDUR, de fecha 9 de abril de 2025, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el INFORME 000574-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudio e Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestal para la Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SHANSHA - TUMAN - ISCO - CHILCA - PURUCUTA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" con CUI: 2048559, por el monto de s/.42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos 00/100 soles).

Que, mediante INFORME 000677-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 28 de abril de 2025, SOLICITO LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SHANSHA - TUMAN - ISCO - CHILCA - PURUCUTA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" con CUI N° 2048559, señala en su informe ítem II ANALISIS:

2.1 Datos del Proyecto.

Proyecto	: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SHANSHA - TUMAN - ISCO - CHILCA - PURUCUTA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" con CUI N° 2048559.
Proyectista ALEJANDRO	: CORPORACION CIEL E.I.R.L - Ing. SERGIO POMA CASTILLO CIP: 92575.
Evaluador	: Ing. PASCO SAN MARTIN ARMANDO VLADIMIR CIP: 88536
Costo del Proyecto	: S/4,198,393.10 soles.
Plazo de ejecución	: 150 días calendarios.
Modalidad de Ejecución	: Por contrata con el sistema de contratación a Precios Unitarios.

2.1 Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2024-MTC/16, de fecha 12 de abril de 2024, en su artículo 1 DECLARA IMPROCEDENTE la solicitud de evaluación de la FITSA del proyecto; por lo que se deberá tramitar ante la instancia correspondiente en este caso el MTC, la certificación



ambiental del instrumento de gestión ambiental denominado DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL – DIA, según el siguiente costo:

COSTO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 42,000.00
COSTO TOTAL DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 42,000.00

2.3 Por lo que el desgagado de costos del proyecto actualizado, añadiendo el costo de la elaboración del DIA, quedaría como se presenta a continuación:

RESUMEN	PRESUPUESTO S/.
COSTO DIRECTO	2,779,766.85
GASTOS GENERALES (10.0972%)	280,679.93
UTILIDAD (10.00%)	277,976.69
	=====
SUB TOTAL	S/ 3,338,423.47
IGV (18%)	600,916.22
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,939,339.69
SUPERVISION DE OBRA	139,080.41
EXPEDIENTE TECNICO	37,673.00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	6,900.00
GESTION DE PROYECTO	33,400.00
INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	42,000.00
	=====
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/4,198,393.10

III Conclusiones: Se solicita la RECTIFICACIÓN del acto resolutivo que APRUEBA la formulación del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SHANSHA - TUMAN - ISCO - CHILCA - PURUCUTA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" con CUI N° 2048559, teniendo como presupuesto la suma de S/4,198,393.10, soles (Cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y tres con 10/100 soles).

Que, mediante INFORME 000626-2025-MPHZ/GDUR, de fecha 5 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal el INFORME 000677-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la sub gerencia de Estudio e Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual Solicita la Rectificación del Acto Resolutivo que Aprueba la Formulación Del Expediente Técnico Del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SHANSHA - TUMAN - ISCO - CHILCA - PURUCUTA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" con CUI N° 2048559".



Que, por lo señalado en los párrafos precedentes y siendo que a la fecha el expediente técnico en comento se encuentra aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 00043-2024-MPHZ/GM, de fecha 31 de enero de 2024, y estando al pedido de la Sub Gerente de Estudios e Ingeniería en su informe N° 000677-2025-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 28 de abril de 2025, resulta pertinente y necesario emitir un nuevo acto administrativo a través del cual se reformule el artículo primero de la resolución antes mencionada, debiendo considerarse el nuevo monto total de inversión cuyo valor asciende teniendo como presupuesto la suma de S/4,198,393.10, soles (Cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y tres con 10/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios, con precios vigentes al mes de noviembre del 2023.

Estando a las consideraciones expuestas, y por las facultades conferidas por el alcalde en el numeral 16) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0106-2025-MPH-A de fecha 22 de mayo de 2025; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SHANSHA - TUMAN - ISCO - CHILCA - PURUCUTA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" con CUI N° 2048559, teniendo como presupuesto la suma de S/4,198,393.10, soles (Cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y tres con 10/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios, con precios vigentes al mes de noviembre del 2023, según el siguiente detalle:

RESUMEN	PRESUPUESTO S/.
COSTO DIRECTO	2,779,766.85
GASTOS GENERALES (10.0972%)	280,679.93
UTILIDAD (10.00%)	277,976.69
	=====
SUB TOTAL	S/ 3,338,423.47
IGV (18%)	600,916.22
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,939,339.69
SUPERVISION DE OBRA	139,080.41
EXPEDIENTE TECNICO	37,673.00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	6,900.00
GESTION DE PROYECTO	33,400.00
INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	42,000.00
	=====
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/4,198,393.10
UTILIDAD (10.00%)	277,976.69

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia



de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines. Cumplido el trámite de notificación, REMÍTASE el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo al consultor externo, evaluador externo y demás interesados, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, publique el presente acto resolutivo en el portal Institucional de esta comuna edil (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

